

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00511-00
Solicitante	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A
Solicitado	AYEN ARGIRO PULGARIN MENDOZA
Asunto	DECRETA DESISTIMIENTO EXPRESO

Se incorpora memorial presentado por la apoderada de la parte actora en el que solicita la terminación del presente trámite.

En efecto, si bien no se indica la causal de terminación del mismo, considera el despacho que se trata de un desistimiento voluntario de la parte actora por lo que de conformidad con el Art. 314 del C. G del P., se procederá a decretar la terminación por desistimiento del presente trámite sin condena en costas al no verificarse su causación.

Igualmente, se ordenará expedir y enviar las comunicaciones correspondientes respecto de levantar la orden de aprehensión previamente comunicada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el desistimiento expreso de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión y entrega previamente ordenada por el Despacho. Los oficios correspondientes serán expedidos y enviados por esta judicatura a su destinatario.

TERCERO: Se ordena la baja del sistema y el posterior archivo del expediente.

CUARTO: Finalmente, es menester comunicar a las partes o interesados que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # 11

Hoy **27 DE ENERO DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad7123f806d065b1aebe3d4e91bdf749dbaebe0f4431cc7b8de7f28e99e997
cf**

Documento generado en 26/01/2021 04:32:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>